

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARTHA INÉS LONDOÑO ECHAVARRÍA CC. 42.896.711
DEMANDADOS	COLPENSIONES PROTECCION S.A.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00249 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA – FIJA FECHA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que las respuestas dadas a la demanda por parte de **COLPENSIONES** y **PROTECCION S.A.** cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

RECONOCER personería en los términos del poder aportado, para representar los intereses de la Sociedad **Colpensiones** a la abogada **Eliana Moreno Pedroza** con C.C. Nro. 43.921.415 y Tarjeta Profesional de abogada Nro. 173.191 del C. S de la J, quien a su vez sustituye su mandato a la abogada **Sandra Milena Cartagena Arroyave** con C.C Nro. 43.614.821 y Tarjeta Profesional Nro. 115.884 del C.S de la J., así mismo se reconoce personería a la profesional del derecho **Natally Sierra Valencia**, identificada con CC Nro. 1.152.441.386 y Tarjeta Profesional Nro. 258.007 quien representará los intereses de **Protección S.A.**, profesionales que una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentran habilitadas para ejercer su profesión de abogadas.

SEÑALAR el día **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2025)**, a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)**, para realizar las audiencias contenidas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, estas son, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas**, seguida de la de **Trámite y Juzgamiento**.

ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18252934>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 12479097#

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **531401dca1f276c5411290c7490cb8caf767741334c8d0a76f67082afe088e06**

Documento generado en 25/05/2023 10:40:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**